

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de julio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532019-00358-00

Se evidencia que la SECRETARIA no ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas 14 de enero y 22 de abril de 2021, en donde se le ordena que, por solicitud del demandado desde el 20 de octubre de 2020, remitiera copia digital del traslado de la demanda y del auto que libra mandamiento de pago en su contra, con el fin de que ese sujeto procesal ejerciera su derecho de defensa y contradicción.

Lo que se observa es que se remitieron piezas procesales a un correo diferente al indicado por el demandado visible a índice 11 del expediente digital el cual es scastrodlaikan@gmail.com

Conforme lo anterior, a efectos de garantizar el derecho de defensa y contradicción y evitar futuras nulidades la Juez Resuelve

1. Requerir a la secretaria para que de estricto cumplimiento a los autos de fecha 14 de enero y 14 de abril de 2021, esto es remitir la demanda y anexos, así como el auto que libra mandamiento ejecutivo al demandado Sergio Castro Dlaikan a su correo electrónico scastrodlaikan@gmail.com, Contabilizar término allí ordenado. Así mismo se le requiere para que previo a ingresar las diligencias al despacho verifique el cumplimiento de las decisiones adoptadas.

2. Requerir a la secretaria para que incorpore el memorial obrante a índice 21,22,23 pdf al proceso que corresponde y dar el trámite que corresponda, ya que revisado no hace parte del asunto de la referencia, advertir que antes de ingresar las diligencias al Despacho verifique el contenido y partes de los memoriales.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.113 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 13 de julio de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria